Naciones Unidas S/RES/1537 (2004)



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 2004

Resolución 1537 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4938ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de preservar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Encomiando las gestiones realizadas por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para consolidar la paz en la subregión y alentando a los Presidentes de los Estados miembros de la Unión del Río Mano a que reanuden el diálogo y reiteren su determinación de consolidar la paz y la seguridad en la región,

Expresando su reconocimiento a los Estados Miembros que proporcionan contingentes, personal de policía civil y elementos de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 19 de marzo de 2004 (S/2004/228),

Observando con beneplácito que se ha avanzado considerablemente en relación con los parámetros para el proceso de retiro de la UNAMSIL, de conformidad con las resoluciones 1436 (2002) y 1492 (2003), y encomiando a la UNAMSIL por los avances logrados hasta ahora en la introducción de ajustes en su tamaño, composición y despliegue,

Observando, sin embargo, que sigue habiendo dificultades para el cumplimiento de los parámetros y subsisten algunas lagunas importantes, sobre todo respecto de la capacidad de la policía y las fuerzas armadas de Sierra Leona para mantener eficazmente la seguridad y la estabilidad,

Reiterando la importancia de que se consoliden efectivamente la estabilidad y la autoridad del Estado en toda Sierra Leona, sobre todo en la problemática zona de extracción de diamantes y en las zonas fronterizas, e insistiendo en la necesidad de que las Naciones Unidas sigan apoyando al Gobierno de Sierra Leona en la consecución de estos objetivos,

04-28979 (S)

Subrayando la importancia de que en mayo de 2004 se celebren elecciones locales libres, limpias y transparentes y alentando al Gobierno de Sierra Leona a que, con la asistencia de la UNAMSIL, de conformidad con su mandato, lleve a cabo los preparativos necesarios,

Alentando a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación a que prepare su informe cuanto antes y celebrando la intención expresada por el Gobierno de Sierra Leona de establecer, una vez presentado dicho informe, una Comisión de Derechos Humanos,

Observando el análisis que hace el Secretario General acerca de la necesidad de mantener en Sierra Leona hasta 2005 una fuerza, considerablemente reducida, de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

Destacando la importancia de que el Gobierno de Sierra Leona asuma cuanto antes la plena responsabilidad por la seguridad nacional,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período de seis meses, hasta el 30 de septiembre de 2004;

2. *Observa con beneplácito* la intención del Secretario General de modificar en 2004 el calendario de retiro de la UNAMSIL, a fin de reducir de forma más gradual el número de efectivos según se indica en el párrafo 72 de su informe;

3. *Insta* al Gobierno de Sierra Leona a que redoble sus esfuerzos por establecer una fuerza de policía, un ejército, un sistema penal y un poder judicial independiente eficaces y sostenibles, de manera que la UNAMSIL pueda traspasarle rápidamente la plena responsabilidad por el mantenimiento del orden público en toda Sierra Leona, y alienta a los donantes y a la UNAMSIL, de conformidad con su mandato, a que sigan prestando apoyo al Gobierno a este respecto;

4. *Insta* al Gobierno de Sierra Leona a que siga haciendo más estricto su control y regulación de la extracción de diamantes, incluso por conducto del Comité Directivo de alto nivel;

5. *Decide* que permanezca en Sierra Leona una presencia residual de la UNAMSIL por un período inicial de seis meses a partir del 1° de enero de 2005, reducida del nivel de diciembre de 2004, 5.000 soldados, a un nuevo máximo que al 28 de febrero de 2005 alcanzaría a 3.250 soldados, 141 observadores militares y 80 policías civiles de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que proceda a la planificación con arreglo a las recomendaciones de su informe de manera de asegurar una perfecta transición de la actual configuración de la UNAMSIL a la presencia residual;

6. *Afirma su intención* de confirmar, a más tardar el 30 de septiembre de 2004, las funciones precisas de la presencia residual de la UNAMSIL, así como los parámetros para su duración;

7. *Pide* al Secretario General que, a más tardar el 15 de septiembre de 2004, presente un informe sobre los progresos realizados, en particular en cuanto a la labor del Tribunal Especial para Sierra Leona, el logro de una solución del conflicto de Liberia, nuevos incrementos de la capacidad de la policía y las fuerzas armadas de Sierra Leona y una cooperación más estrecha entre las misiones de las Naciones Unidas en la región, en el que haga recomendaciones acerca de las modificaciones a

que podrían dar lugar dichos progresos en cuanto al tamaño, la composición, la duración y los parámetros de la presencia residual de la UNAMSIL;

8. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de mantener en atento examen la situación de seguridad y la situación política, humanitaria y de derechos humanos en Sierra Leona y de presentarle informes sobre el particular, tras las debidas consultas con los países que aportan contingentes y el Gobierno de Sierra Leona, incluso haciendo evaluaciones trimestrales de los progresos que se realicen en relación con los parámetros para el retiro de la UNAMSIL y de la capacidad del sector de seguridad en Sierra Leona;

9. *Expresa su reconocimiento* al Tribunal Especial para Sierra Leona por la labor indispensable que lleva a cabo, toma nota con profunda preocupación de la precaria situación financiera del Tribunal en su tercer año de funcionamiento, insta a todos los países a que aporten de inmediato los fondos prometidos y pendientes de pago, expresa su apoyo a la solicitud hecha por el Secretario General a la Asamblea General de que considere la posibilidad de hacer una contribución a la financiación del Tribunal con cargo al presupuesto ordinario, según consta en el informe del Secretario General a la Asamblea General de 14 de marzo de 2004 (A/58/773), e insta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal;

10. *Encomia* las gestiones realizadas por el Secretario General para establecer la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas en la subregión y acoge con beneplácito su intención, expuesta en el párrafo 65 de su informe, de presentarle recomendaciones a fines de 2004 sobre la forma de estrechar esa cooperación;

11. *Pide* a la UNAMSIL que comparta su experiencia con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y que cumpla su mandato en estrecho enlace con ellas, sobre todo a los fines de prevenir el tránsito de armas y combatientes a través de las fronteras y de llevar a la práctica programas de desarme, desmovilización y reinserción;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.